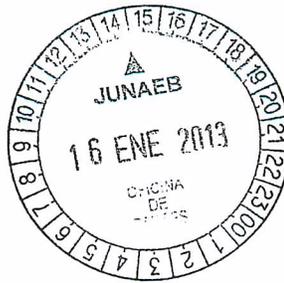


Anexo I a b



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y EL
INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS SOBRE
"COHORTE INTA-JUNAEB: ESTUDIO DE
CRECIMIENTO Y OBESIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4099

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el D.F.L. N° 1/19.653 que fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y atendido el principio de Colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante JUNAEB) y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (en adelante INTA), celebraron con fecha 23 de Noviembre 2007 un Convenio de Colaboración en los ámbitos de investigación aplicada, capacitación de personal, entre otros, referidas a los programas de desarrollo institucional.
2. Que dicho Convenio, las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad adjunta, las partes deben suscribir protocolos especiales, que constituirán un anexo del citado convenio de colaboración, en el cual se detallan los procedimientos a seguir por las partes, así como el desarrollo y ejecución correcta de los mismos.
3. Que en concreto, el proyecto "Cohorte INTA-JUNAEB: Estudios de crecimiento y obesidad", requiere de la celebración de un anexo para conocer mediante informes y otros documentos el efecto del rebote adiposo y el crecimiento físico temprano sobre la composición corporal, la

maduración biológica y la presencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas del adulto.

4. Que, producto de la ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, se permitirá tener más elementos para elaborar programas efectivos de prevención de obesidad en escolares.
5. Que, existen recursos disponibles para financiar el presente Anexo, mediante el cual JUNAEB se obliga a pagar la cantidad total de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-), por los informes recibidos y en las condiciones establecidas en el Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: APRUÉBESE Anexo del Convenio — Convenio suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2007, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos— cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo.

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que irrogue el contrato que por este acto administrativo se aprueba, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.01.22.11.001**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MUK/PBB/MRS/JDLF
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. Gestión de Recursos
- 2.- Asesoría Jurídica
- 3.- Depto. De Planificación y Estudios
- 4.- Unidad de Gestión de Contratos y Tramitación de Pagos
- 5.- Gabinete
- 6.- Oficina de Partes